

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2181

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 18 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 30 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para agilizar el proceso de regularización de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre el sistema de control interno contable de las distintas áreas del Banco Central de la República Argentina.

1. (2.458-D.-2011.)
2. (340-O.V.-2009.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios 340/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución aprobando el memorando sobre el sistema de control interno contable referido al ejercicio 2008 del Banco Central de la República Argentina y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para agilizar el proceso de regularización de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, sobre el sistema de control interno contable de las distintas áreas del Banco Central de la República Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de noviembre 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una revisión del funcionamiento del sistema de control interno del Banco Central de la República Argentina (BCRA), en ocasión de la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio 2008.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 5 de diciembre de 2008 hasta el 24 de junio de 2009.

En la revisión efectuada surgieron distintas observaciones que se pasan a exponer:

1. Reservas internacionales.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

1.1. La carga de datos generados por el sistema utilizado para administrar las reservas internacionales no se encuentra totalmente integrada al sistema de registro contable de la entidad.

Observaciones correspondientes al ejercicio.

1.2. No se ha verificado la realización de arqueos de las divisas existentes en los tesoros regionales durante el ejercicio.

1.3. Se verificó la existencia de un contrato de pase activo en dólares en el que parte de los títulos subyacentes recibidos integraron un *pool* de títulos privados emitidos por las instituciones financieras del exterior conocidas como Fannie Mae y Freddie Mac, que fueron valorados a valor técnico por no disponer de valores de

cotización, sin que se contara con evidencia del análisis de liquidez de la operación pertinente a efectos de su cómputo en el rubro.

2. Títulos públicos.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

2.1. El sistema contable (SIABAN) no registra automáticamente la compra, venta, devengamiento de intereses y de coeficiente de estabilización de referencia (CER) y amortizaciones de préstamos garantizados, bonos garantizados y BODEN.

2.2. A la fecha el banco mantiene títulos de deuda pública provincial vencida en ejercicios anteriores cuyo trámite de canje se encuentra aún en proceso de instrumentación. En el caso de la deuda de la provincia del Chaco cabe mencionar que, si bien el BCRA no ha recibido aún un nuevo bono, ha estado cobrando regularmente las rentas y amortizaciones de acuerdo a las condiciones de emisión previstas para el mismo.

3. Créditos al sistema financiero del país.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

3.1. El sistema de registración contable no genera los cargos por intereses y CER sobre los créditos. Los cálculos de devengamiento se realizan mediante la utilización de planillas de cálculo, y son ingresados al sistema en forma manual.

3.2. La entidad no cuenta con pautas escritas que establezcan bases objetivas para la determinación de la previsión por incobrabilidad y una metodología sistemática de seguimiento de los saldos.

3.3. Se verificó la ausencia de un proceso integral de registración y administración de créditos y garantías correspondiente a la asistencia a entidades financieras por iliquidez transitoria y para la adquisición de BODEN.

3.4. Con relación a la operatoria adelantos otorgados para la adquisición de BODEN (artículo 14 del decreto 905/02) en dos casos aún no se perfeccionó la presentación de las garantías, manteniéndose los referidos adelantos pendientes de cancelación.

Observaciones correspondientes al ejercicio.

3.5. Dentro de la operatoria de adelantos otorgados para la adquisición de BODEN se registran como garantías las tenencias del título BONTE5F con vencimiento 21-5-08, sin que se hayan arbitrado los mecanismos para su reemplazo por otra especie.

4. Aportes a organismos internacionales.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores

4.1. Se detectaron ciertas inconsistencias y falta de conciliación entre la gerencia de acuerdos internacionales, la gerencia de operaciones con títulos y divisas y contaduría respecto de los aportes a organismos internacionales efectuados.

4.2. El certificado en poder del BCRA que respalda uno de los aportes efectuados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se encuentra denominado en moneda que actualmente está fuera de circulación (liras italianas). Cabe señalar que el extracto remitido por el BID reconoce el aporte efectuado y está denominado en moneda que actualmente se encuentra en circulación (euros).

4.3. El certificado en poder del BCRA que respalda el aporte efectuado al Fondo Compensador de Productos Básicos (FCPB) se encuentra denominado en moneda que actualmente está fuera de circulación (francos franceses). No se pudo obtener evidencia de extractos actualizados con la posición conciliada a la fecha de cierre de ejercicio. La entidad ha manifestado que gestionará ante el organismo el reemplazo de la letra en francos franceses por otra moneda vigente (euros).

4.4. De la conciliación llevada a cabo por la contaduría general entre los saldos registrados por el BCRA y el extracto remitido por el BID, surgieron partidas, tanto en aportes en divisas (dólares y dólares canadienses), como en aportes en pesos, cuyo análisis se encuentra pendiente de finalización.

4.5. De la información enviada por la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) ha surgido una diferencia de u\$s 10.000 respecto de los aportes registrados contablemente por el BCRA que se encuentra pendiente de conciliación.

5. Otros activos.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

5.1. Activo fijo.

5.1.1 Si bien la entidad cuenta con inventario de bienes muebles llevado a través del sistema denominado Sicopre, a la fecha de emisión del presente Informe se encuentra pendiente de desarrollo la interfaz con el SIABAN.

5.1.2 De la conciliación efectuada por la gerencia de contaduría respecto a los bienes de uso registrados en el sistema contable SIABAN con aquellos registrados en el Sicopre, surgieron diferencias que se encuentran en proceso de análisis a la fecha.

5.2. Anticipo de utilidades.

Según el artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina "...las utilidades no capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reservas especiales, hasta que los mismos alcancen el cincuenta por ciento (50 %) del capital del banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del Gobierno Nacional".

Por acuerdo entre el Ministerio de Economía y Producción y el BCRA se estableció que sólo se podrán transferir al gobierno nacional utilidades líquidas y realizadas.

Adicionalmente se fijó que el BCRA podrá conceder anticipos a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, tomando en consideración la proyección de los resultados obtenidos hasta ese momento y el efecto sobre la marcha del programa monetario. Para el caso de que los anticipos otorgados resultaren mayores a las utilidades registradas se acordó que la diferencia se descuente de las utilidades que corresponda distribuir en el ejercicio siguiente, circunstancia no prevista expresamente en la Carta Orgánica.

Con fecha 29 de enero de 2008 la subgerencia general de sistemas y organización aprobó un instructivo que fijó pautas para transferir utilidades al gobierno nacional después del cierre de ejercicio y para efectuar anticipos de utilidades durante el transcurso del ejercicio.

Respecto de lo descrito precedentemente no se obtuvo evidencia de la intervención del área legal de la entidad determinando el marco jurídico de lo actuado por el BCRA, en particular sobre aquellos aspectos no previstos explícitamente en la Carta Orgánica. Adicionalmente el instructivo no incluye la metodología de cálculo de las utilidades líquidas y realizadas, como así tampoco para la proyección de resultados.

Observaciones correspondientes al ejercicio.

5.3. El BCRA no cuenta con antecedentes actualizados del saldo a favor de la entidad con el Instituto de Servicios Sociales Bancarios en razón de lo abonado por la obra social bancaria. Cabe aclarar que los saldos no registran variaciones con respecto al año anterior y su monto se encuentra previsionado.

5.4. Durante la realización de los arqueos y toma de inventarios de cierre del presente ejercicio, se verificó la falta de cámaras de seguridad en uno de los depósitos utilizados por la entidad.

6. Circulación monetaria.

Reiteración de observación señalada en ejercicios anteriores.

6.1. Los sistemas de información utilizados por las agencias y tesoros regionales no se encuentran integrados totalmente al SIABAN. Si bien se puso en marcha un sistema que permite integrar ciertas operaciones, persiste la carga manual de otras, tales como las relacionadas con la clasificación, traslado y destrucción de billetes.

Observaciones correspondientes al ejercicio

6.2. No se ha verificado la realización de arqueos periódicos por un área independiente en los tesoros regionales durante el ejercicio.

7. Títulos de deuda emitidos por el BCRA.

Reiteración de observación señalada en ejercicios anteriores.

El sistema de registro contable no genera los cargos por intereses y CER sobre las letras y notas emitidas por el BCRA (LEBAC/NOBAC). Los cálculos de devengamiento se realizan por fuera del sistema

mediante la utilización de planillas de cálculo, e ingresados al SIABAN en forma manual.

8. Operaciones a término.

Observación correspondiente al ejercicio.

8.1. En una operación de pase pasivo de títulos con una entidad del exterior la contraparte se declaró en quiebra antes de su vencimiento. A raíz de esta situación se produjo un dictamen jurídico que recomendaba diferentes acciones frente al próximo vencimiento, entre las que se incluía la opción de mantener el activo recibido (dólares) y reclamar a su vez las eventuales diferencias que pudiesen existir a su favor. Al vencimiento se efectuaron ajustes contables que reflejaron esta última opción sin que conste en la documentación aportada la realización de reclamos, la ejecución de otros análisis respecto de la legislación a aplicar en caso de quiebra de una contraparte en el exterior ni la intervención de instancias superiores frente a la decisión adoptada, de corresponder.

8.2. Entre las operaciones de pases activos se detectaron algunas que fueron cargadas al sistema de pases del BCRA a través de boletos manuales. No se advirtió la existencia de procedimientos específicos destinados este tipo de operaciones, especialmente en los aspectos referidos a asegurar el control de integridad de las operaciones.

8.3. Para todas las operaciones que se conciernen por el sistema SIOPEL, y en particular para algunas de futuros de divisas, se observó que el sistema sólo permite acceder al total de las operaciones concertadas en los últimos treinta días. La entidad utiliza un programa estándar de administración de bases de datos para almacenar las operaciones anteriores.

9. Otros pasivos.

Observaciones correspondientes al ejercicio.

9.1. Liquidación de haberes.

9.1.1 El área responsable no cuenta con un instructivo que reglamente la rutina operativa de los sectores intervinientes en el proceso de liquidación de haberes, y la asignación de un nivel jerárquico adecuado para autorizar las altas, bajas y modificaciones que genere novedades al aplicativo utilizado (Sarha).

9.1.2 Algunos conceptos integrantes de la liquidación son calculados en forma manual, y luego incorporados al sistema, efectuándose algunos controles manuales por muestreo sobre los mismos.

9.1.3 No se ha podido obtener evidencia de la utilización de los listados de control del sistema Sarha para la revisión de la liquidación, y de ciertos procedimientos de validación y control de integridad entre la información procesada por sus distintos módulos. Cabe aclarar que estas circunstancias fueron señaladas por el área de auditoría interna en sus informes durante el ejercicio.

9.1.4 Los legajos de personal no cuentan con una adecuada organización de sus distintos componentes, dificultando el control de la documentación.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

9.2. Dentro de los saldos de cuentas transitorias pasivas se incluyeron importes percibidos por aplicación del artículo 41 de la ley 21.526 (multas por infracciones). El BCRA no cuenta con normativa interna actualizada que establezca las responsabilidades de las distintas áreas intervenientes, a fin de asegurar el correcto tratamiento de las partidas imputadas.

9.3. Los juicios que deben ser abonados por el BCRA son cancelados mediante bonos emitidos por el Ministerio de Economía y Producción, en el marco de la consolidación de deudas establecido por las leyes 23.982 y 25.344. Una vez recibida la comunicación por parte del ministerio sobre las cancelaciones efectivamente practicadas, el BCRA aplica la respectiva previsión acreditando la cuenta Obligaciones con el Gobierno Nacional por los bonos emitidos.

10. Asuntos en trámite judicial.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

10.1. El área de asuntos judiciales utiliza criterios para la determinación del porcentaje de previsión en base a antecedentes relacionados con los juicios terminados por materia, teniendo en cuenta ciertos casos específicos en los que se requiera un tratamiento diferente. Al respecto cabe señalar que el área no cuenta con normas internas formalmente aprobadas que regulen la determinación del porcentaje de previsionamiento, principalmente en lo relacionado con la periodicidad de evaluación de los porcentajes de previsionamiento, las circunstancias a ponderar para justificar el cambio de los porcentajes de previsionamiento y la metodología a aplicar para evaluar los casos especiales, a fin de considerar un previsionamiento diferencial.

10.2. La previsión por juicios al cierre del ejercicio ha sido calculada considerando únicamente los juicios con contenido económico, no estimándose monto de previsión para las restantes causas. De la revisión de la base se detectaron algunos juicios clasificados como “de monto indeterminado” –consecuentemente figuran do en la referida base con monto cero–, susceptibles de ser analizados al momento de calcular la previsión.

10.3. Se ha verificado para aquellos juicios establecidos en dólares estadounidenses que no se ha calculado, al momento de estimarse la previsión, la actualización correspondiente a los intereses.

10.4. La gerencia principal de asuntos judiciales en lo institucional no cuenta con la totalidad de los juicios en su base de datos, utilizándose información de fuentes adicionales para el cálculo de la previsión total.

10.5. El sistema empleado para administrar las bases de datos de juicios no cuenta con normativa que permita un adecuado control de niveles de acceso y seguimiento de las actividades de los usuarios.

10.6. Dentro de las bases utilizadas para la estimación de las previsiones se han detectado inconsistencias

en las bases de datos provistas por la gerencia principal de liquidaciones y recuperos, incluyendo clasificación incorrecta de expedientes y distintos tipos de reclamos o juicios en una misma base. De manera similar durante el ejercicio se detectaron inconsistencias en la base de juicios de la gerencia de asuntos judiciales en lo institucional.

11. Cuentas de orden.

Reiteración de observación señalada en ejercicios anteriores.

11.1. El sistema contable utilizado para la registración de las cuentas de orden no permite en todos los casos su vinculación con las cuentas patrimoniales relacionadas.

Observaciones correspondientes al ejercicio.

11.2. El sistema de administración de las entidades financieras en liquidación a cargo del banco no se encuentra integrado al sistema contable del BCRA.

12. Estado de flujo de efectivo.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

12.1. El BCRA presenta en el anexo IV a los estados contables, bajo la denominación estado de flujo de efectivo, la evolución en forma comparativa del neto de ciertos componentes (reservas internacionales, pasivos monetarios del BCRA y depósitos del gobierno nacional) que ha definido como efectivo, atento a las características de la institución y de la especificidad de las operaciones que realiza, en el marco de las normas contables que le son aplicables. Esta presentación no responde a la totalidad de las características que exigen las normas contables profesionales amén de no contemplar otros posibles esquemas de presentación de la información.

12.2. No existe un aplicativo que permita vincular las transacciones por cuenta contable y concepto con la información que se consigna en el estado de flujo de efectivo.

13. Gestión informática.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

13.1. Existen aplicativos utilizados por distintos sectores de la entidad referidos a diversas operatorias que no están integrados al sistema de registración contable SIABAN, por lo que su incorporación se efectúa en forma manual.

13.2. Con fecha 4 de junio de 2007 el presidente del BCRA dispuso mediante la resolución 96/07 la constitución del Comité de Seguridad de la Información, siendo su objetivo la instrumentación de mecanismos y herramientas que permitan la implementación de la política de seguridad de la información establecida mediante resolución de directorio 169/06. Asimismo la resolución, entre otras pautas para el funcionamiento del comité, estableció que sus reuniones se efectúen como mínimo con una periodicidad mensual, y se documenten en actas. Posteriormente en reunión del comité

se decidió que la subgerencia general de Sistemas y organización inicie las acciones necesarias para que la secretaría del directorio absorba las tareas de la secretaría del Comité de Seguridad de la Información. De la información disponible sólo se han podido verificar las actas correspondientes a los días 20/7/07, 28/11/07, 19/12/07 y 9/1/08, y el no cumplimiento del traslado de las funciones a la secretaría de directorio, de acuerdo a lo previsto en reunión del comité.

14. Sistema de registración presupuestaria.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

El sistema empleado para efectuar las registraciones presupuestarias (Sicopre) no tiene interfase con el SIABAN, debiendo conciliarse los respectivos movimientos en forma manual.

15. Regularización de observaciones.

Reiteración de observaciones señaladas en ejercicios anteriores.

La gerencia de auditoría de servicios centrales del BCRA procedió a realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el memorando sobre el sistema de control interno contable correspondiente al ejercicio 2007, habiendo elevado un informe al comité de audi-

toría, que tomó conocimiento y devolvió al área para su seguimiento. Cabe señalar que es función de dicho comité, creado por resolución de presidencia 117 de fecha 27 de junio de 2007, considerar las observaciones y recomendaciones efectuadas por los auditores externos acerca de las debilidades de control interno y verificar las medidas adoptadas para su regularización. A la fecha no se cuenta con información de su tratamiento por dicho comité.

El análisis de la información provista sobre el seguimiento efectuado muestra que, sin perjuicio de los avances tendientes a solucionar las situaciones relevadas, quedan pendientes observaciones de distinto grado de significatividad, sin que se haya evidenciado la confección de un plan general para su regularización.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 2.458-D.-2011 y 340-O.V.-2009.